



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00052-2024-SUNARP/ZRIX/UA

Lima, 28 de mayo de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 00244-2024-SUNARP/ZRIX/UA/ST emitido por la Subunidad de Tesorería, las Resoluciones de la Unidad de Administración N° 00003-2024-SUNARP/ZRIX/UA y 00044-2024-SUNARP/ZRIX/UA emitidas por esta Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara “... *al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano*”;

Que, mediante Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, en el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se “...*designa al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC como Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano, Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano. Los servicios a ser prestados en cumplimiento de los roles señalados están a disposición de todas las Entidades Públicas del Estado Peruano y de todas las personas naturales y jurídicas que mantengan vínculos con él, no excluyendo ninguna representación del Estado Peruano en el territorio nacional o en el extranjero...*”. Asimismo, en el inciso a) del artículo 48° del referido Reglamento señala que “... *La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es la única Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano...*”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0274-2023-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 24 de mayo de 2023, se aprobó el Procedimiento para la Administración del Fondo de Sencillo (Versión: 02, Código: PR-007-UA-ZRIX), el cual establece en el sub numeral 6.1 que “**La Subunidad de Tesorería solicitará a la Unidad de Administración la apertura del Fondo de Sencillo y la designación de los Responsables de su manejo (Titulares y Suplentes) por cada Oficina de la Zona Registral N° IX – Sede Lima...**”;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00052-2024-SUNARP/ZRIX/UA

Que, mediante Resoluciones de vistos, de fecha 08 de enero de 2024 y 10 de abril de 2024, se designó a los responsables Titular y Suplentes del Fondo de Sencillo para el período 2024 de, entre otros, la Oficina Registral de Lima Norte;

Que, mediante Informe de vistos, de fecha 24 de mayo de 2024, la Coordinadora (e) de la Subunidad de Tesorería requiere, a esta jefatura de Unidad, con respecto al Fondo de Sencillo para el período 2024 de la Oficina Registral de Lima Norte:

- REASIGNAR** al servidor **WALTER RÓMULO ÑUFLO ALFARO** como responsable **TITULAR** del citado fondo a partir del 03 de Junio del 2024.
- REASIGNAR** a la servidora **LIZ MAGALI PAUCAR ZAMORA** como responsable **SUPLENTE** del citado fondo a partir del 03 de Junio del 2024”;

Con el visto de la Coordinadora (e) de la Subunidad de Tesorería; y, en mérito a las funciones establecidas en el numeral 7 - Gerente de Administración y Finanzas del artículo 45° del Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° IX – Sede Lima aprobado por Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 235-2005-SUNARP/SN y en el inciso m) del artículo 30° del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de octubre de 2022; y, a la designación efectuada mediante Resolución Jefatural N° 00189-2023-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 31 de marzo de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- REASIGNAR a partir del 03 de junio de 2024 como responsable Titular del Fondo de Sencillo, para lo que resta del período 2024, de la Oficina Registral de Lima Norte al servidor Walter Rómulo Ñuflo Alfaro; y, como responsable Suplente a la servidora Liz Magali Paucar Zamora; con la cual el cuadro de responsables queda conformado de la siguiente manera:

OFICINA	RESPONSABLES	
	TITULAR	SUPLENTE
Oficina Registral de Lima Norte	Walter Rómulo Ñuflo Alfaro	Liz Magali Paucar Zamora
		Ingrid Eliana Méndez Vargas

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Subunidades de Tesorería y Contabilidad para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Responsables (Titular y Suplentes) de la Oficina Registral mencionada a efectos que tomen conocimiento de las reasignaciones.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00052-2024-SUNARP/ZRIX/UA

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen institucional publique la presente Resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente

CARLOS VÍCTOR FRASSINETTI LA SERNA
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX – Sede Lima